

Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento

Referencia:	41/2024/CMA	
Procedimiento:	Contratación Mayor	
Interesado:		
Representante:		
Dirección General de Obras Públicas (ACHANF01)		

Visto el expediente confeccionado en la Dirección General de Obras Públicas, de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, así como la documentación que se relaciona:

- Acuerdo de incoación.
- Certificado de la existencia de crédito.
- Memoria justificativa de la necesidad.
- Pliego de Cláusula Administrativas Particulares (PCAP)
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP)
- Informe Garantía Provisional.
- Informe jurídico del expediente de contratación.
- Informe de fiscalización de la presente resolución.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 41/2024/CMA, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO.- La aprobación y apertura del procedimiento de adjudicación, en los términos del art. 117 de la LCSP, del expediente de contratación de SERVICIO denominado **“MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y GRUPOS ELECTRÓGENOS DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”**, (Expte. nº **41/2024/CMA**), a adjudicar mediante procedimiento ABIERTO y tramitación URGENTE, así como la aprobación de los correspondientes Pliegos Técnicos y Administrativos adjuntos que deben de regir dicho procedimiento.

Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento

DESCRIPCION	CSV (link al documento)
Pliego de Prescripciones Técnicas (1 firma)	<u>15256473305163645563</u>
Pliego Administrativo CORREGIDO	<u>15256473400704750456</u>

Dicho contrato SI está sujeto a regulación armonizada y NO va a ser cofinanciado con fondos europeos.

La presente aprobación supone conjuntamente la aprobación del correspondiente gasto, con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO:

Valor Estimado: 483.460,00 €

Presupuesto Base de Licitación (IPSI incluido): 502.798,40 €

Aplicación Presupuestaria: 06/16502/21000

Plazo de ejecución del contrato: CUATRO AÑOS

SEGUNDO.- La designación como responsable de la ejecución del citado contrato, en los términos del art. 62 de la LCSP, del empleado público D. José María Necedal Santos, al que deberá notificarse la presente resolución.

No obstante, en fase de ejecución del contrato la presente designación podrá ser objeto de modificación vía resolución del Órgano de contratación, debiendo ser notificada la misma a las partes afectadas.

TERCERO.- Publicar este anuncio en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que cualquier interesado presente sus ofertas en el plazo de 15 días, a contar desde la fecha contemplada en el art. 156 de la LCSP para este tipo de procedimiento, y computándose dicho plazo en los términos de la Disposición Adicional duodécima de la LCSP.

Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento

No obstante, a los efectos de que la asistencia técnica de la Plataforma de Contratación del Sector Público pueda atender hasta el último minuto del plazo las posibles incidencias que se puedan reportar durante el proceso electrónico de presentación de proposiciones, los interesados dispondrán para presentar sus ofertas a través de la citada Plataforma hasta las quince (15:00:00) horas del día hábil siguiente al del vencimiento del plazo indicado en el párrafo anterior.

Al NO encontrarse el presente acto entre los contemplados en el art. 44 de la LCSP susceptibles de recurso especial en materia de contratación, contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativas, podrá interponer, en el plazo de un mes a contar desde su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Hacienda o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2, de 30 de enero de 2017) y los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, el recurso se entenderá desestimado.

No obstante, podrá utilizar otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

El Consejero de Hacienda

13 de junio de 2024
C.S.V: 15250364077561207735

Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Lo que CERTIFICO

El Secretario Técnico
de Hacienda

14 de junio de 2024
C.S.V.:15250364077561207735